Contrato N° ENV-07-09-1582-26	
Objeto:	Licenciamiento, soporte y mantenimiento del GEOPORTAL MAPGIS, así como licenciamiento e implementación del módulo de gestión de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial –MAPGIS-POT-para el municipio de Envigado.
Valor total del contrato[1]:	Doscientos noventa y siete millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos ($297,867,988), IVA incluido.
Plazo estimado:	12 meses

Con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, mediante el presente documento el Municipio de Envigado pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*."

Es así como, este análisis se basa en la resolución de los siguientes interrogantes:

[1] Se debe identificar el tratamiento tributario del bien o servicio tanto para personas naturales como jurídicas

Interrogante	Respuesta
¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	Para el tipo servicios que se pretenden contratar, se encuentra que la prestación de servicios en el sector es llevada a cabo por personas jurídicas. Así las cosas, se requiere contar con una persona jurídica, que cumpla con los requisitos técnicos solicitados para ejecutar dicho objeto contractual. • El proponente deberá acreditar ser titular de derechos de autor, ser el proveedor exclusivo, según el caso y presentar los registros y certificaciones correspondientes. • Que su objeto social se corresponda con el objeto del contrato, el anterior se encuentra en la Cámara y Comercio de la entidad H Y G CONSULTORES S.A.S. • El proponente deberá acreditar experiencia específica en el diseño, desarrollo, implementación y soporte de soluciones basadas en Sistemas de Información Geográfica (SIG) para entidades públicas. • El proponente deberá demostrar experiencia comprobada en la administración, configuración, desarrollo e integración de plataformas geoespaciales corporativas. • El proponente deberá contar con un equipo multidisciplinario integrado por profesionales especializados en Sistemas de Información Geográfica, ingeniería de sistemas, desarrollo de software y gestión de bases de datos espaciales, con experiencia en proyectos de naturaleza similar.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	-El proponente acreditará una experiencia mínima de 2 contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya el licenciamiento de la plataforma (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).
¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si, la entidad ha requerido este tipo de contratación para servicios iguales o similares al que se debe desarrollar a través del presente objeto contractual.

<table>
<tr><th>Interrogante</th><th>Respuesta</th></tr>
<tr><td>¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?</td><td>El municipio de Envigado ha contratado servicios como:

CÓDIGO CONTRACTUAL: ENV-07-09-1568-25
VALOR TOTAL: ($130.857.107) IVA INCLUIDO.
OBJETO: LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, Y SOPORTE DEL GEOPORTAL MAPGIS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
PLAZO: 12 meses</td></tr>
<tr><td>¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?</td><td>A través de contrataciones como las señaladas, el municipio siempre satisfizo su necesidad, pues fueron ejecutados en el marco de la normativa vigente, bajos condiciones normales de mercado, durante el plazo establecido y bajo los lineamientos técnicos y organizacionales solicitados por el contratante.</td></tr>
<tr><td>¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación?</td><td>El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, mediante un (1) único pago, en el mes de diciembre, en todo caso antes del 15 de diciembre de 2026. El desembolso estará sujeto a la aprobación del supervisor, a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y a la presentación completa de los documentos exigidos para el pago. Los valores relacionados incluyen IVA.

<table>
<tr><th colspan="4">FORMA DE PAGO</th></tr>
<tr><th>PAGO</th><th>PERIODO / CONDICIÓN</th><th>PRODUCTOS Y ACTIVIDADES SUJETOS A VERIFICACIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Unico pago</td><td>La única cuota se pagara en el mes de diciembre previa presentación de la factura, del informe de avance y de la aprobación del supervisor. .</td><td>Actualización MapGIS
Brindar soporte y mantenimiento al sistema Soporte profesional de plataforma geográfica asociada a MapGIS®.
Suscripción al módulo MapGIS POT®.
Implementación del módulo MapGIS POT®
Módulo de reportes y usis del suelo.</td><td>$250.309.234</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Subtotal</td><td>$250.309.234</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Valor IVA</td><td>$47.558.754</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>$ 297.867.988</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td></td></tr>
</table>

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 expedida por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y Secretaría de Hacienda, referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.</td></tr>
</table>

Interrogante	Respuesta
	Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **Parágrafo 2.:** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda. **Parágrafo 3.:** El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.
Observaciones	

INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA CONTRATACION

La contratación resulta conveniente porque permitirá mantener la disponibilidad, estabilidad y seguridad operativa del geoportal SIGEME, actualizar sus componentes tecnológicos, atender oportunamente las fallas e incidentes que puedan presentarse, proteger la integridad y consistencia de la información geográfica y disponer de acompañamiento especializado durante la migración y estabilización de la nueva versión. Asimismo, permitirá aprovechar los desarrollos existentes y evitar que la Entidad incurra en reprocesos técnicos, pérdida de configuraciones, incompatibilidades tecnológicas o afectaciones en la prestación de los servicios derivadas de una sustitución no planificada de la plataforma.

De igual manera, la contratación resulta oportuna, teniendo en cuenta que el licenciamiento, soporte y mantenimiento deben prestarse de forma continua durante un periodo de doce (12) meses, durante el cual se adelantará la actualización de la plataforma, se brindará soporte profesional especializado, se realizará la suscripción e implementación de MapGIS POT y se efectuarán los ajustes requeridos sobre los módulos asociados. La falta de continuidad de estos servicios podría afectar la consulta y publicación de la información geográfica, la atención de requerimientos institucionales y ciudadanos y la operación de los procesos relacionados con la planeación territorial, el ordenamiento del territorio y la gestión catastral.

La necesidad descrita se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, “Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado”, particularmente con la Línea 5, “Envigado innovador e integrador”; el Nodo 5.2, “Excelencia del servicio público”; el Programa 5.2.4, “Información estadística de calidad”; el Proyecto 5.2.4.1, “Investigación y estadísticas municipales”; y el producto 5.2.4.1.6.7, “Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica”. Asimismo, contribuye al cumplimiento del indicador “Sistema de información geográfica y cartográfica en operación”, cuya meta programada para la vigencia 2026 corresponde a 1,00.

Ahora bien, el objeto contractual comprende el licenciamiento, la actualización, el soporte y el mantenimiento de MapGIS, así como la suscripción e implementación del módulo MapGIS POT. Los certificados de registro de soporte lógico aportados identifican a H Y G CONSULTORES S.A.S. como titular de los derechos patrimoniales y productor de las obras denominadas “MapGIS”, “Actualización software MapGIS y módulos de gestión integrados” y “MapGIS POT”. Adicionalmente, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió a la misma sociedad el registro de la marca mixta MapGIS para distinguir productos de software comprendidos en la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza.
Estas circunstancias guardan una relación directa y necesaria con el objeto de que se pretende contratar, dado que la actualización de las versiones del software, la corrección de sus componentes, la aplicación de parches de seguridad, el mantenimiento del código y de los módulos y la autorización de uso mediante licenciamiento o suscripción involucran derechos patrimoniales y conocimientos técnicos propios del titular del software. Por esta razón, la necesidad específica del Municipio no puede satisfacerse en condiciones técnicas y jurídicas equivalentes mediante la simple contratación de otro proveedor de herramientas SIG, pues el alcance requerido recae directamente sobre los productos MapGIS previamente instalados e integrados en la infraestructura tecnológica municipal y sobre el módulo propietario MapGIS POT.

En consecuencia, la selección de H Y G CONSULTORES S.A.S. no obedece a una preferencia subjetiva de la Entidad ni exclusivamente a la experiencia contractual previa con el Municipio, sino a la correspondencia objetiva entre la necesidad institucional y la titularidad acreditada sobre los activos de software que serán objeto de licenciamiento, actualización, soporte, mantenimiento e implementación. Por tanto, la experiencia previa de la sociedad con la plataforma y con la

infraestructura tecnológica municipal constituye un elemento complementario de idoneidad y continuidad técnica, pero la causal de contratación directa encuentra su fundamento principal en la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software y en la capacidad jurídica para autorizar su uso, modificación, actualización y mantenimiento.

En este sentido, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes cuando únicamente una persona puede proveer el bien o servicio requerido por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ostentar la condición de proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta circunstancia deberá encontrarse debidamente acreditada y sustentada en los estudios y documentos previos que soporten el proceso contractual.

Para la aplicación de esta causal, la Entidad deberá incorporar al expediente contractual los certificados de registro de soporte lógico, la resolución mediante la cual se concedió el registro de la marca MapGIS y los demás documentos idóneos que permitan verificar la vigencia, el alcance y la titularidad de los derechos invocados. Asimismo, en el estudio del sector deberá dejarse constancia de la verificación realizada respecto de la inexistencia de distribuidores, licenciatarios o terceros autorizados que puedan ejecutar integralmente el objeto contractual en el territorio nacional. Lo anterior resulta relevante porque la titularidad de la marca acredita un derecho de propiedad industrial sobre el signo distintivo MapGIS, pero la conclusión sobre la inexistencia de pluralidad de oferentes debe sustentarse principalmente en la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software, en la capacidad exclusiva para autorizar su licenciamiento, actualización, modificación y soporte y en la ausencia documentada de terceros habilitados para ejecutar integralmente las actividades requeridas por el Municipio.

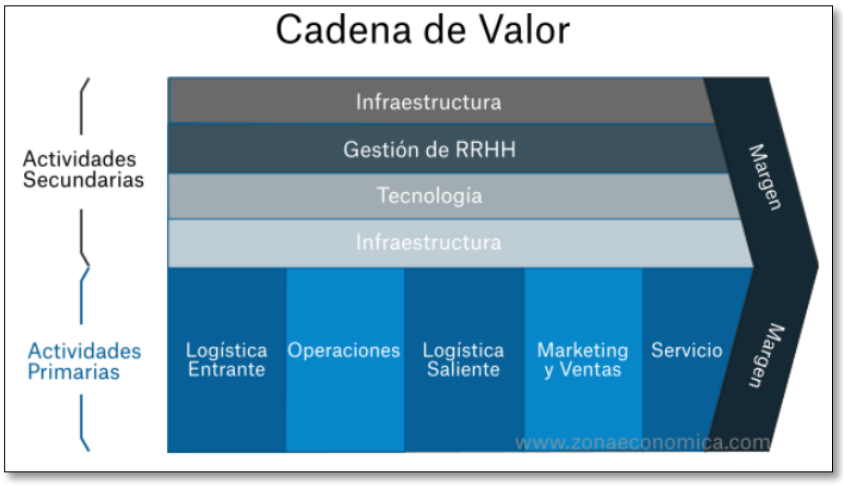
De esta manera, la contratación permitirá asegurar la continuidad operativa del geoportal SIGEME, realizar la migración de MapGIS a la versión vigente, mantener disponibles los servicios y módulos geográficos, fortalecer la administración de la geodatabase, implementar el módulo MapGIS POT, capacitar a los funcionarios designados por la Entidad y disponer de informes periódicos que permitan a la supervisión verificar las actividades de soporte y mantenimiento, los incidentes atendidos, los ajustes efectuados y el cumplimiento de los resultados contractuales. Con ello se garantizará la continuidad, disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información geográfica utilizada por el Municipio para la planeación territorial, la gestión catastral, la atención a la ciudadanía y la toma de decisiones institucionales.

La Cadena de Valor Genérica[2]

[2] https://m.zonaeconomica.com/modelo-cadena-valor

La cadena de valor es un modelo teórico que gráfica y permite describir las actividades de una organización para generar valor al cliente final y a la misma empresa. Porter (1985)

En base a esta definición se dice que una empresa tiene una ventaja competitiva frente a otra cuando es capaz de aumentar el margen (ya sea bajando los costos o aumentando las ventas). Este margen se analiza por supuesto a través de la cadena de valor de Michael Porter**.**



La cadena de valor se divide en dos partes:

1. Actividades Primarias: se refieren a la creación física del producto, su venta y el servicio postventa, y pueden también a su vez, diferenciarse en sub-actividades. El modelo de la cadena de valor distingue cinco actividades primarias:

2. Actividades Secundarias: están apoyadas o auxiliadas por las también denominadas ‘actividades secundarias:

Toda empresa tiene actividades de valor directo, indirecto y de aseguramiento de Calidad. Los tres tipos no solo están presentes entre las actividades primarias, sino en las actividades de apoyo.

La cadena de valor no es una colección de actividades independientes, sino un sistema de actividades interdependientes. Las actividades de valor están relacionadas por eslabones dentro de la cadena de valor. Los eslabones son las relaciones entre la manera en que se desempeñe una actividad y el costo o desempeño de otra. (Arimany, 2010).

1.1.1 Perspectiva Económica

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

[3] **División según la economía clásica**

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[4] **El sector primario** es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

[3] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos
[4] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJlVswQT

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

[5] El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)

[5] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

[6] **El subsector de servicios profesionales** se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc.
Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Componen el subsector de servicios profesionales, personas naturales y jurídicas. Estas últimas agremiadas en empresas limitadas, en sociedades por acciones simplificadas. Empresas del sector público que orientan a las demás empresas gubernamentales para el mejoramiento de planes y proyectos con énfasis al mejoramiento de la calidad de vida como el Dane, Confecamaras, Fenalco, Universidad Nacional.

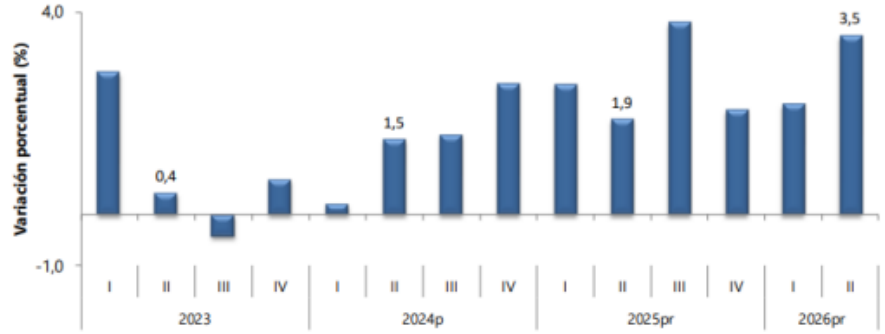
Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?[7]

[6] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB T

.

Estado y Perspectivas económicas al 2026

Una economía en tensión, un déficit fiscal sin precedentes y la inversión privada en su nivel más bajo en dos décadas fueron el telón de fondo del webinar 'Perspectivas económicas 2026: ¿qué viene para Colombia?', realizado el jueves 4 de septiembre por Foros Semana y Fiduciaria Bogotá.

Moderado por Carlos Enrique Rodríguez, subdirector de SEMANA, el espacio fue transmitido en vivo a más de 9.000 personas y convocó a empresarios, académicos y autoridades en torno a una pregunta de fondo: ¿cómo puede Colombia prepararse para 2026 sin frenar su economía?
Obstáculos estructurales

Para Marcela Meléndez, economista jefe adjunta para ALC del Banco Mundial, los problemas de fondo del sistema tributario limitan la productividad y perpetúan la informalidad empresarial. "Es cargante para el desarrollo de las empresas y no carga suficientemente a las personas, que deberían ser los principales contribuyentes", advirtió.

Presupuesto desfinanciado

Desde una perspectiva de política fiscal, José Manuel Restrepo, rector de la Universidad EIA y exministro de Hacienda, alertó sobre el tamaño del gasto público y sus implicaciones. "El Gobierno vuelve e insiste con un presupuesto excesivamente alto, desfinanciado incluso más allá de lo previsto. Hablamos de más de 55 billones de pesos de des financiación, cerca del 10 por ciento del presupuesto nacional".

El exministro cuestionó la nueva reforma tributaria en trámite. La calificó de "poco rigurosa técnicamente" y advirtió que representará "una carga gigantesca para las empresas que elevará el costo de capital y reducirá la inversión".

En su análisis, para 2026 el país podría enfrentar un déficit superior al 7,5 por ciento del PIB y un endeudamiento en niveles críticos. "La mejor reforma fiscal o tributaria es crecer. No podemos seguir elevando impuestos sin construir confianza y certidumbre en el sector privado", concluyó Restrepo. Insistió en que la estabilidad macroeconómica debe volver a ser la regla.

Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo, coincidió en que el frente fiscal es el principal punto de vulnerabilidad. "El déficit fiscal se estima en 7,5 por ciento del PIB, más del doble del promedio histórico. Eso requerirá un ajuste de cerca de 54 billones de pesos anuales, de los cuales dos tercios vendrían del recorte del gasto público".

Además, puso el foco en la debilidad de la inversión. "Hoy estamos en 16,2 por ciento del PIB, la cifra más baja en 20 años. Con ese ritmo será imposible retomar una senda de crecimiento sostenible". Si bien reconoció un repunte en el consumo y en el empleo informal tras la pandemia, subrayó que se trata de un patrón frágil, sin un respaldo sólido en inversión productiva. Para Mejía, los sectores de

infraestructura, obras civiles y construcción deberían ser palancas de la recuperación, apoyados en alianzas público-privadas capaces de movilizar recursos y empleo.
Un debate que marca agenda

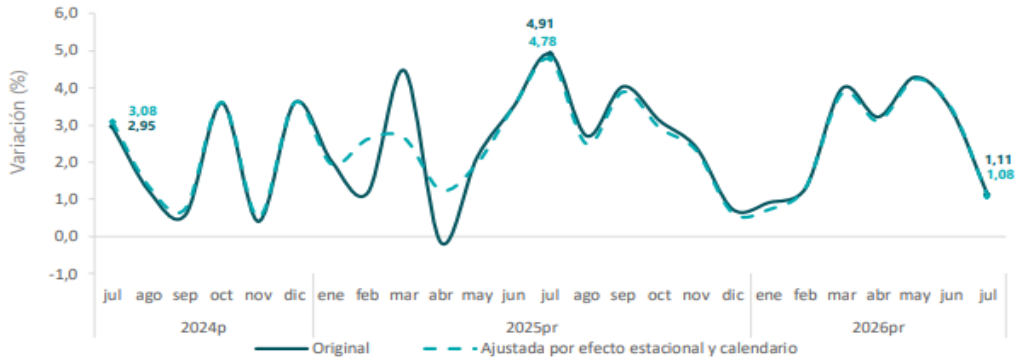
En el debate se expuso que Colombia atraviesa una encrucijada en la que debe ajustar sus cuentas fiscales, rediseñar un sistema tributario que no incentiva el crecimiento y recuperar la confianza inversionista en medio de un ambiente político incierto. Para Meléndez, Restrepo y Mejía, los cambios no se resolverán con reformas parciales, sino con transformaciones profundas que combinen estabilidad macroeconómica, productividad y equidad social. El próximo Gobierno, advirtieron, recibirá una "bomba fiscal", que obligará a tomar decisiones difíciles y construir consensos amplios

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Indicador de Seguimiento a la Economía JULIO 2026 (ISE) - DANE[8]

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Julio de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



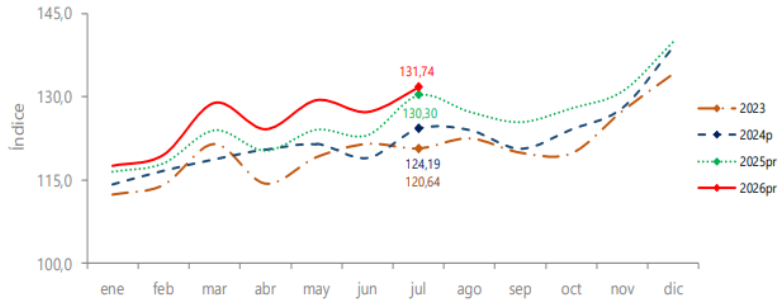
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

1.1 Comportamiento anual

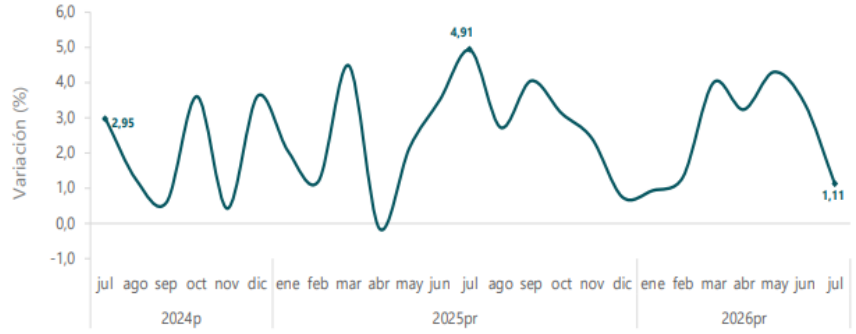
Para el mes de julio de 2026[pr], el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025[pr] (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026[pr] (julio)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024[p] - 2026[pr] (julio)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Para el mes de julio de 2026[pr], el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025[pr] (128,62). (Ver gráficos 4 y 5).

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS JULIO 2026[9]

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

VARIACION ANUAL INGRESOS EN SERVICIOS

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

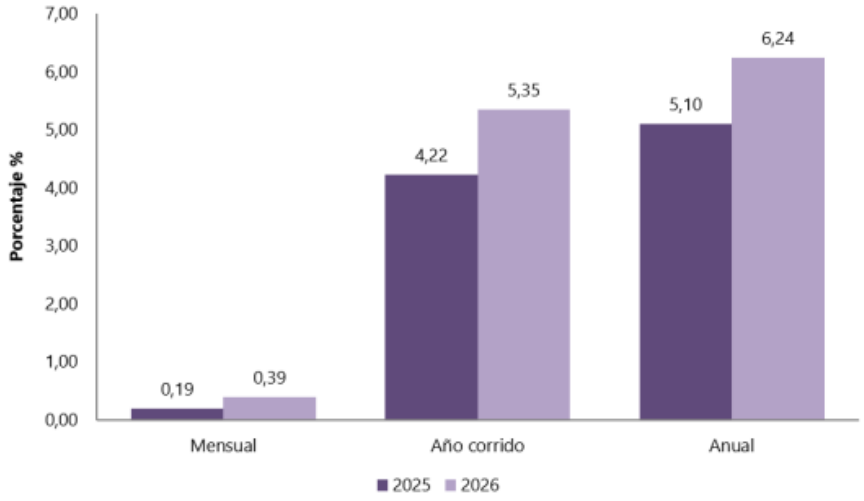
Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

IPC[10]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

IPC AÑO CORRIDO AGOSTO 2026

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC ANUAL AGOSTO 2026

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Para la ley colombiana de protección al consumidor, producto es todo bien o servicio, por lo tanto los servicios también tienen garantía, y según lo establecido en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480, artículo 7° “En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado”.

Así las cosas, la entidad considera pertinente que la garantía mínima presunta de los servicios prestados que lo requieran en ningún caso podrá ser inferior a tres (3) meses o a la duración del contrato si el plazo es más de 3 meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos

Análisis de presupuesto oficial

6. PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cant	Valor unit.	Total
3.1	Actualización mapgis	Anual	1	$20.655.322	$20.655.324
3.2	Brindar soporte y mantenimiento al sistema	Anual	1	$25.653.910	$25.653.910
3.3	Soporte profesional de plataforma geográfica asociada a mapgis®.	Anual	1	$144.000.000	$144.000.000
3.4	Suscripción al módulo MapGIS POT®.	Suscripción anual	1	$60.000.000	$60.000.000
	Subtotal				**$250.309.234**
	IVA				**$47.558.754**
	Total				**$297.867.988**

9. FORMA DE PAGO

Para el pago del proyecto se proponen un único pago en el mes de diciembre:

Factura	Actividad	Porcentaje	Valor
1	Actualización MapGIS Brindar soporte y mantenimiento al sistema Soporte profesional de plataforma geográfica asociada a MapGIS®. Suscripción al módulo MapGIS POT®. Implementación del módulo MapGIS POT® Módulo de reportes y usis del suelo.	100%	$250.309.234

Nota: los valores planteados anteriormente son previos al cobro del IVA

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($297,867,988), IVA INCLUIDO

En relación con los servicios que se presentaron el año anterior se presenta un incremento razonable, teniendo en cuenta variables y factores macro y microeconómicos, tales como el IPC, incremento de salario mínimo, cambios político-económicos y demás.

DATOS TRIBUTARIOS A TENER EN CUENTA.

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente proceso aplican los siguientes son los tributos que se tendrán en cuenta conforme a los lineamientos establecidos en los siguientes: Capítulo II, del Título II, Capítulo XV, Capítulo XVI, Capítulo XVII, y Capítulo XVIII del Acuerdo Municipal N°046 de 2024:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.
PARÁGRAFO: Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024. En este contrato APLICA el impuesto de Industria y comercio.

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN. Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes, tiene una TARIFA DE CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%). En este contrato APLICA el impuesto

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. Para esta contratación, en el artículo 141 se excluye del impuesto en el num 1 a los Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas. Por lo cual está EXCLUIDO del impuesto.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. En caso de que aplique. Para esta contratación, APLICA el impuesto.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, en caso de que aplique sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. Para esta contratación, APLICA el impuesto.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

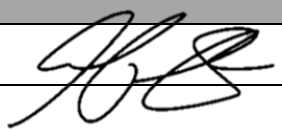
PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

(Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II)

SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Director del Departamento Administrativo de Planeación
Ordenador del Gasto

Elaboró *Documento elaborado según información consignada por la unidad ejecutora en la solicitud de adquisiciones*		
Nombre	Rodrigo Uribe Gómez	*(Firmado digitalmente a través de SECOP II)*
Dependencia	Dirección de compras	

Fecha de elaboración	15 de septiembre de 2026	
Fecha de modificacion	17 de septiembre de 2026	
Fecha de modificacion	29 de septiembre de 2026	
Revisó		
Nombre	Luis Felipe Mejia Rendón	
Dependencia	Dirección de Compras	
Fecha de revisión	30 de sept. de 26	